"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

100153 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 2 9 ABR 2021

VISTO:

El OFICIO Nº 022-2021-GRT-DRET-UGELT-D, de fecha 23 de Abril del 2021, INFORME Nº 064-2021-GR-TUMBES-UGELT-APO-OPTO, de fecha 23 de Abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

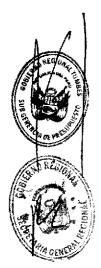
De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, mediante INFORME N° 064-2021-GR-TUMBES-UGELT-APO-OPTO, de fecha 23 de Abril del 2021, el Área de Planificación Operativa de la Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, en su análisis comunica disponer realizar Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 02 Créditos Suplementarios para la incorporación de Saldo de Balance del Fondo de estímulo y desempeño (FED) del año 2020, por el importe de S/ 32,473.00 Soles, para su estudio, evaluación y aprobación de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante OFICIO Nº 022-2021-GRT-DRET-UGELT-D, de fecha 23 de Abril del 2021, el Director de la Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, Solicita Aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Nº 0022 a nivel funcional programático al Presupuesto Institucional del año fiscal 2021, Tipo 02 Créditos Suplementarios, para incorporar el saldo de balance en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N0001532021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

2 9 ABR 2021 Tumbes.

Participaciones del Fondo de estímulo y desempeño (FED) por un monto total de S/ 32,473.00 Soles, conforme a los procedimientos administrativos respectivos.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS Nº 304-2012-EF;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF v sus modificatorias: el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la incorporación de saldo de balance del año 2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 32,473.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:

PLIEGO:

RUBRO:

FTE. DE FTO.:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 461 GOBIERNO REGIONAL DEL **DEPARTAMENTO DE TUMBES 5 RECURSOS DETERMINADOS** 18 CANON Y SOBRECANON,

REGALÍAS, RENTA DE











"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000159 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 2 9 ABR 2021

ADUANAS Y PARTICIPACIONES

	INGRESOS			En Soles
	PARTIDA DE INGRESO	CONCEP	ТО	MONTO (Soles)
	1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS 1.9 SALDOS DE BALANCE			32,473.00
1				32,473.00
7	1.9.1 SALDOS DE BALANCE 1.9.1 1 SALDOS DE BALANCE 1.9.1 1. 1 SALDOS DE BALANCE			32,473.00
				32,473.00
				32,473.00
	1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE			32,473.00
	TOTAL INGRESOS U.E.:			32,473.00
	301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES			
	TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES EGRESOS			32,473.00
				En Soles
	CATEGORIA DEL GASTO		***************************************	MONTO (Soles)
	5 GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios S/ 32,473.00			32,473.00
	OTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES			32,473.00
	EGRESOS		<u>-</u>	En Soles
	SECCION SEGUNDA: PLIEGO: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES UNIDAD EJECUTORA: 5 RECURSOS DETERMINADOS RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			
	CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			·

0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE

ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN



PROGRAMA
PRESUPUESTAL:

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000153 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

2 9 ABR 2021

BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones educativas con

Condiciones para el cumplimiento de

Horas lectivas normadas

ACTIVIDAD:

5005943 Mantenimiento y operación de

Locales escolares de instituciones Educativas de educación básica regular Con condiciones adecuadas para su

Funcionamiento

G.G.G:

2.3 Bienes y servicios

17,938.00



PROGRAMA
PRESUPUESTAL:

0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE

LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA

EDUCATIVOS PUBLICOS DE I

EDUCACIÓN BÁSICA

PRODUCTO:

3000867 Servicios educativos pertinentes y

Con condiciones para su funcionamiento

ACTIVIDAD:

5006239 Generación de condiciones para

La implementación del servicio educativo

G.G.G:

2.3 Bienes y servicios

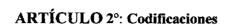
14,535.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES

32,473.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

32,473.00



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N000159-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 2 9 ABR 2021

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

Continue of the second

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

ERENTE REGIONAL DE PLANSAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL